



Pública

211100-88.2

Concepto de Viabilidad de Vehículos

Doctora
CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Secretaria de Despacho
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 #37-35
NIT 899.999.061-9
Calle 13 No. 13-35
radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad para adquisición de vehículos. Rad. 2025ER251677O1,
2025ER252427O1 y alcance 2025ER257807O1, 2025ER258398O1, 2025ER258955O1

Estimada Secretaria,

En atención a los oficios Nos. 202561213208871 y 202561213301531 (alcance), radicados en la Secretaría Distrital el 2 y 9 de octubre de 2025, respectivamente, y relacionados con la solicitud de viabilidad presupuestal para la adquisición de dos (2) vehículos tipo camioneta híbridos enchufables, como reposición de los vehículos institucionales que actualmente se encuentran en proceso de baja, este Despacho emite concepto favorable, con el fin de que la entidad pueda continuar con el desarrollo de sus funciones misionales, con fundamento en los soportes remitidos y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que, en materia de adquisición de vehículos, la entidad acata lo establecido en el artículo 11 del Decreto 470 de 2024¹ y el artículo 17 del Decreto 062 de 2024² en concordancia con lo determinado en los lineamientos establecidos en la política de austeridad del gasto:

Artículo 11°. - Adquisición de vehículos, maquinaria y otros medios de transporte.
Las entidades y organismos distritales podrán adquirir maquinaria, vehículos u otros medios de transporte, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1964 de 2019³, el Acuerdo Distrital 811 de 2021⁴ y las políticas en materia de austeridad en el gasto, en especial lo establecido en el artículo 17 del Decreto 062 de 2024 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.

Artículo 17. Adquisición de vehículos y maquinaria. *Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de*

¹ "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024".

² Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital

³ Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

⁴ Por medio del cual se impulsan acciones para enfrentar la emergencia climática y el cumplimiento de los objetivos de descarbonización en Bogotá D.C.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requiere concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo el envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad.

Parágrafo. *Para la adquisición de vehículos que presten el servicio de transporte a servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de aquellos con obsolescencia justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad y cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). No se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en casos de modificación de estructura de planta.*

- Que la Secretaría Distrital de Movilidad requiere llevar a cabo la adquisición de dos vehículos destinados al nivel directivo, como reemplazo de aquellos que están en proceso de baja debido a su obsolescencia. Estos vehículos estarán asignados a funciones esenciales de la entidad, apoyando la operatividad, el seguimiento técnico y el cumplimiento de actividades de supervisión en campo.

Estos se asignarán específicamente a los siguientes fines: uno será para la Secretaría de Despacho, destinado a supervisión técnica en el campo, atención a situaciones de orden público, representación institucional, coordinación con organismos de seguridad y emergencias; el otro será para la Subsecretaría de Movilidad, enfocado en desplazamientos misionales relacionados con estrategias de gestión de la movilidad, supervisión del funcionamiento del Centro de Gestión de Tránsito, coordinación interinstitucional en eventos que afecten la operación vial y apoyo técnico en territorio para implementar políticas de transporte sostenible y seguridad vial.

- Que el subdirector financiero de la Secretaría Distrital de Movilidad, responsable del Presupuesto, mediante certificación del 1 de octubre de 2025, señala que existe apropiación disponible en los proyectos de inversión O230117240920240125 – *Fortalecimiento de las intervenciones de control y prevención del tránsito y el transporte para mejorar la seguridad vial en Bogotá D.C* y O230117459920240097 – *Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C*, en el concepto de gasto O23201010030701-Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios, para realizar la reposición de (2) vehículos oficiales tipo camioneta híbrida con mantenimiento preventivo incluido con cargo. Fuente de financiación 1-100-I017 – VA Multas de Tránsito y 1-100-I027 VA Derechos de tránsito
- Que la jefe de la oficina asesora de planeación institucional de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante certificación del 30 de septiembre de 2025, hace constar que en los proyectos de inversión BPIN 2024110010097 rubro presupuestal O23011745992024009712006 y BPIN 2024110010125 rubro presupuestal O23011724092024012504002, registrados en el banco de Distrital de Programas y Proyectos y en el Plan de Anual de Adquisiciones contempla para la vigencia 2025, la adquisición de vehículos para el desarrollo de actividades misionales.

- Que, en términos de costo-beneficio, la entidad sustenta la solicitud en la conveniencia técnica, financiera y ambiental de efectuar la reposición de los vehículos institucionales, frente a los costos de mantenimiento que implica su permanencia en operación. Dicho análisis incluye el diagnóstico técnico, el concepto sobre la vida útil, la cotización oficial de reparación, así como la depreciación contable y la comparación con la propuesta de reposición.

Que uno de los vehículos presenta un recorrido superior a 218.000 km, tiene un valor en libros de \$0, un avalúo comercial de \$13.055.000 y un costo de reparación estimado en \$8.097.769, equivalente al 62% de su valor comercial. El otro vehículo registra más de 117.000 km recorridos, con un costo de reparación de \$23.924.268, equivalente al 58% de su avalúo comercial de \$41.520.000. Estos porcentajes superan el umbral técnico del 50% del valor comercial establecido en el estudio y/o en la política interna de administración de bienes como criterio de racionalidad del gasto. En consecuencia, no se considera procedente la reparación y se recomienda su baja y reposición, en concordancia con el régimen de administración y disposición de bienes previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Ambos vehículos presentan condiciones de obsolescencia técnica y financiera que justifican su baja conforme al artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y al numeral 5.2.1 de la Resolución DDC-000001 de 2019.

De acuerdo con lo expuesto, la Directora Distrital de Presupuesto expide el presente concepto favorable para la adquisición de dos (02) vehículos híbrido tipo camioneta por reposición. Esto, en el entendido que la Secretaría Distrital Movilidad – SDM cumple con los requisitos establecidos por la normatividad vigente para la adquisición de vehículos misionales y que efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos, así como la observancia de las políticas de racionalización y austeridad en el gasto.

La presente viabilidad se emite, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones y metas que deba atender la entidad con los recursos objeto de esta adquisición.

Cordialmente,

Claudia Marcela Numa Páez
Directora Distrital de Presupuesto
Despacho del director distrital de Presupuesto

Aprobado por: Camilo Umaña Pizano – Subdirector de Infraestructura y Localidades
Revisado por: Dora Alicia Sarmiento Mancipe – Profesional Especializado 30- SIL
Proyectado por: Jenny Alexandra Velandia Martínez – Profesional Universitario 18- SIL

